



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo de Boyacá

Secretaria

HOY, **18 DE OCTUBRE DE 2013** SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION RELACIONO, FUERON PUBLICADOS EN LA CARTELERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

01.	0075	EMILSEN GELVES MALDONADO	JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA EN PROVISIONALIDAD
02.	0077	LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA	JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA EN PROVISIONALIDAD

ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRÍGUEZ

SECRETARIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

A C U E R D O No. 0075

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA POR EL TERMINO DE UNA LICENCIA
DE MATERNIDAD**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora MARTHA CECILIA CAMPUZANO PACHECO, Juez Sexta Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja, presentó incapacidad médica expedida por doctora LILIANA MURILLO RUBIANO, Ginecóloga y Obstetra, la cual fue aprobada y aceptada mediante Resolución N° 432 del día quince (15) de octubre de dos mil trece (2013) por el término de catorce (14) semanas contados a partir de la fecha de la resolución.

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes....”

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013), se acordó nombrar en provisionalidad a la Doctora **EMILSEN GELVES MALDONADO** como Juez Sexta Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja, por el término que dure la licencia de maternidad de la titular del cargo doctora MARTHA CECILIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

CAMPUZANO PACHECO, es decir por catorce semanas contadas a partir del quince (15) de octubre de dos mil trece (2013).

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Doctora **EMILSEN GELVES MALDONADO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 24.031.426 de San Mateo, como Juez Sexta Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja, mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo Doctora MARTHA CECILIA CAMPUZANO PACHECO, esto es catorce (14) semanas contadas a partir del quince (15) de Octubre de dos mil trece (2013).

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).



FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
PRESIDENTE



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0077

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO PSAA12-9213 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA Y LA SENTENCIA C- 713 DEL 15 DE JULIO DE 2008.**

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y ,

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día diecisiete (17) de Octubre de dos mil trece (2013), en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA12-9213 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y, teniendo en cuenta las personas que manifestaron su interés en ser designados para el cargo a proveer según convocatoria publicada el día diez (10) del corriente mes y año que hacen parte de la lista de elegibles y, siguiendo las directrices de la Sentencia C- 713 del 15 de julio de 2008, acordó nombrar en provisionalidad al Doctor **LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA** como Juez Tercero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013), inclusive.

Por lo anteriormente expuesto la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad hasta el diecinueve (19) de diciembre del corriente año inclusive, al Doctor **LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.531.489 de Bogotá, como Juez Tercero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de



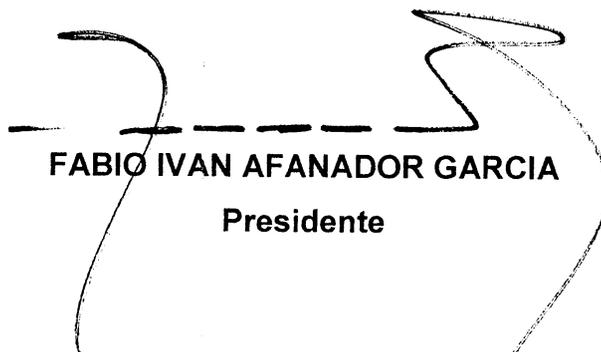
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Duitama, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA12-9213 y siguiendo las directrices de la Sentencia C – 713 del 15 de Julio de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Secretaría de la Sala Plena de la Corporación, comuníquese, ésta decisión al elegido, para que en el menor tiempo posible tome posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

Se expide en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).



FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
Presidente